

Guía de información a la víctima

Qué ocurre cuando un delito de violación
o agresión sexual es denunciado ante la Policía

Esta guía explica el proceso de investigación policial de delitos sexuales y qué puede usted esperar.

No es necesario que usted lea esta toda esta guía de una sola vez. **Consérvela y remítase a la misma, a medida que avanza la investigación.**

Hablar con la Policía supone armarse de valor, y tomar parte en una investigación policial puede resultar difícil y exigente.

Esta guía contiene detalles básicos del proceso de investigación policial, y le indica a usted información más detallada, que quizá usted encuentre útil. Asimismo le indica a usted algún apoyo que usted puede obtener para ayudarle a atravesar el proceso de investigación policial.

Pregunte a su Agente de Policía si usted alberga alguna pregunta sobre la investigación. Asimismo, usted puede obtener información de un trabajador de apoyo llamado Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA).

Obtenga más información relativa a Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) en la [página 10](#).

Usted quizá encuentre que algunos de los enlaces en esta guía son a sitios web que se refieren a 'mujeres y niñas', pero la información es útil para víctimas de todos los géneros.

Hay enlaces a servicios de apoyo y especializados en las [páginas 16 a 19](#) y al final de la guía ([véase página 53](#)).

Enlaces a sitios web en idioma inglés.

Datos útiles para escribir

Cuando usted tenga confirmación del Agente de Policía responsable de proporcionarle a usted información actualizada, usted puede escribir sus datos de contacto a continuación.

Su Agente de Policía:	
Dirección de correo electrónico:	
Número de teléfono:	

La Policía le asignará a su caso un Número de Referencia del Delito (CRN). Este número único presta ayuda a los Agentes a la hora de buscar su caso en sus carpetas, de modo que resulta útil tenerlo, si usted llama a la Policía sobre su caso.

Pregunte por su Número de Referencia del Delito (CRN) y escríbalo a continuación.

Número de Referencia del Delito (CRN):	
--	--

Usted quizá no desee un Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), o quizá usted necesite esperar a que uno esté disponible para prestarle a usted apoyo. Si usted tiene un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), puede escribir sus datos de contacto a continuación.

Su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA):	
Dirección de correo electrónico:	
Número de teléfono:	

Contenidos

Mapa del proceso de investigación	6
<hr/>	
Obtener apoyo y asesoramiento	10
<hr/>	
Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA)	10
Ayuda a la hora de hablar con la Policía	13
Servicios nacionales independientes de apoyo	16
Qué ocurre después de que usted presenta una denuncia ante la Policía	20
<hr/>	
Primer contacto con la Policía	20
Exámenes forense y médico	22
Inicio de la investigación policial	23
Su interrogatorio	24

¿Qué le ocurre al sujeto sospechoso? 28

¿Cómo le mantendrá la Policía a usted y a otras personas seguras? 28

El resto de la investigación (después de su interrogatorio) 32

Pruebas en su teléfono y otros dispositivos digitales personales 32

La investigación policial en curso 34

Decisiones de la Policía y resultados del caso 37

Cómo decide la Policía qué hacer con su caso 37

Qué ocurre si el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) imputa a un sujeto sospechoso 39

Ir al Tribunal 40

Otros posibles resultados 47

Utilizar una orden civil para impedir que el sujeto sospechoso se ponga en contacto con usted 47

Presentar un solicitud de compensación 48

Contactos y enlaces útiles 49

Cómo obtener novedades o elevar motivos de preocupación 49

Presentar una reclamación formal 51

Apoyo e información local 53

Mapa del proceso de investigación

Denuncia presentada ante la Policía

Si la Policía decide que una 'primera respuesta' resulta necesaria: **Primera respuesta (página 20)**

El Equipo de Agentes de Respuesta comprueban que usted está segura y recaban pruebas forenses. Ellos puede que le trasladen a usted para un examen médico forense. Ésto únicamente ocurrirá con su permiso.

Investigación Policial (página 23)

- Un Agente del Equipo de Investigación se reúne con usted para explicar el proceso. **Véase página 23.**
- Recabar todas las pruebas puede llevar mucho tiempo. Será importante que usted cuente con apoyo. **Véase página 12.**
- Un Agente envía el caso a un Supervisor para ser revisado. El Supervisor decide si su caso puede ser enviado al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) para adoptar una decisión sobre la imputación. **Véase página 37.**

Posibles resultados

Hay dos resultados posibles de una investigación policial (véase página 37):

- La Policía decide no enviar su caso al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) para adoptar una decisión sobre la imputación, y no toman 'Ninguna Acción Posterior' (NFA) contra el sujeto sospechoso.
- La Policía envía su caso al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS). El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) revisa las pruebas de su caso, y decide si al sujeto sospechoso debe imputársele un delito.

Hay tres posibles resultados si el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) revisa un caso (véase página 37):

- El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) decide no imputar al sujeto sospechoso, y no adopta acción posterior contra él.
- El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) cree que existen lagunas en las pruebas, y pide a la Policía que recabe más información.
- El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) decide imputar al sujeto sospechoso, y el Procedimiento Judicial da comienzo. Después de la imputación, el sujeto sospechoso pasa a ser denominado el 'acusado'.

Mapa del proceso de investigación

Hay tres posibles resultados si un sujeto sospechoso es imputado (véase página 41):

- El acusado se declara culpable y es condenado.
- El acusado se declara inocente. El caso desemboca en un juicio con jurado. El acusado es declarado culpable y es condenado.
- El acusado se declara inocente. El caso desemboca en un juicio con jurado, y el acusado es declarado inocente. El acusado es puesto en libertad sin acción posterior.



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información del Servicio de la Fiscalía de la Corona, sobre qué ocurre cuando alguien se declara culpable o inocente](#) (en inglés)

A usted le asisten derechos durante el proceso de investigación



Usted tiene derecho a recibir cierto apoyo y estándares de tratamiento durante la investigación policial. Los mismos están establecidos en el **Código de Práctica para Víctimas de Delincuencia en Inglaterra y Gales** (el Código de las Víctimas, a veces llamado VCOP). Escanee el código QR o [sigas este enlace para leer el Código de las Víctimas, en el sitio web gov.uk](#) (en inglés).



Asimismo hay un manual útil de la organización benéfica **Derechos de las Mujeres, que se llama 'Desde la Denuncia al Tribunal'** (en inglés). La publicación explica en detalle sus derechos, y aporta ejemplos que pueden ayudarle a usted a comprenderlos.



Si usted necesita información sobre el proceso judicial, escanee el código QR o [sigas este enlace para echar un vistazo al sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\)](#) (en inglés) o hable con su Agente de Policía o Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA).

Si usted no tiene acceso a Internet, pida a su Agente de Policía una copia impresa.

Obtener apoyo y asesoramiento

Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA)

Un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) es un asesor especializado para personas que han experimentado violencia sexual.

Los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) pueden prestarle a usted apoyo de la siguiente manera:

- Ayudarle a usted a comprender el efecto de la violencia sexual sobre su salud y bienestar.
- Ayudarle a usted a comprender el proceso de justicia penal y sus derechos dentro del mismo.
- Ayudarle a usted a acceder otros servicios cuando resulte relevante, tales como vivienda, o servicios relativos al consumo de drogas y alcohol. Por ejemplo, ellos pueden ayudar a concertar citas o enviar formularios de remisiones.
- Ponerse en contacto con la Policía y otros servicios por usted, de modo que usted no tenga que hablar con múltiples personas distintas. Ésto se denomina 'punto único de contacto'.
- Ayudarle a usted a procesar sus sentimientos sobre la investigación policial.
- Asegurar que usted puede acceder a apoyo durante la investigación, y si el caso avanza al Tribunal, por ejemplo, a 'medidas especiales'.



Escanee el código QR o [siga este enlace para leer la información de Apoyo a la Víctima sobre medidas especiales](#) (en inglés).

- Prestarle a usted ayuda a la hora de elevar cualesquiera motivos de preocupación que usted albergue sobre la investigación policial.
- Proporcionar apoyo especializado. Por ejemplo, algunos Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) proporcionan apoyo especializado a las víctimas:
 - con una discapacidad
 - de origen étnico minoritario
 - con una condición migratoria insegura, a quienes quizá les preocupe que el caso policial afecte a la misma
 - que sean personas lesbianas, homosexuales, bisexuales o transgénero (LGBT)
 - de género masculino

Existen algunos límites a lo que los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) puedan hacer:

- Los Servicios de Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) no son lo mismo que asesoramiento o terapia, aunque los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) pueden remitirle a usted a esos servicios, y a menudo cuentan con asesores en sus organizaciones.
- Los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) no son asesores legales. Ellos pueden proporcionarle a usted información sobre el sistema de justicia penal, pero ellos no deberían de proporcionarle a usted asesoramiento legal.
- Existen normas sobre qué temas puede hablarle a usted el Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) que le esté prestando a usted apoyo. Si ellos descubren detalles

Obtener apoyo y asesoramiento

sobre las pruebas en su caso, ellos no podrán continuar siendo su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) desde ese momento (por ejemplo, si ellos se sientan con usted cuando usted le cuente a la Policía lo ocurrido, y ellos descubren detalles sobre las pruebas del caso). En tales circunstancias, otro Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) sería asignado para prestarle a usted apoyo a lo largo del proceso de justicia penal.

- Usted puede hablar con su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si usted alberga alguna pregunta sobre lo que ellos pueden o no pueden saber. Usted puede hablar con un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) y/o su Agente de Policía, sobre las opciones disponibles para usted, si usted quiere que alguien esté presente con usted, cuando hable con la Policía (por ejemplo, si usted quiere que un amigo u otro trabajador de apoyo esté con usted).

Cómo obtener apoyo

Su Agente de Policía debería de hablarle a usted sobre los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) y preguntarle si usted quiere ser remitida para recibir apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA). Para el caso de que ellos no hayan hecho ésto, solicite debatir el tema de los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA). Usted puede cambiar de opinión en cualquier momento, sobre el hecho de obtener apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA). Si en principio usted no desea apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), usted todavía puede solicitar a la Policía ser remitida más tarde.

No es necesario que usted denuncie lo que haya ocurrido a la Policía, ni que les preste ayuda con su investigación, para

obtener apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA). Usted puede solicitar apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), sin asistencia de la Policía. No todos los servicios de los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) ofrecen el mismo apoyo. Usted puede hablar con sus proveedores locales de servicios de Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) acerca del apoyo que ellos pueden ofrecerle a usted.



Asimismo, usted quizá esté interesada en obtener apoyo de un **Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Domestica (IDVA)**. Obtenga mas información, escaneando el código QR o [siguiendo este enlace al sitio web Vidas Seguras](#) (en inglés).

Organizaciones que proporcionan apoyo especializado de Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) también se encuentran disponibles. [Véase página 16.](#) La disponibilidad de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) o de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Domestica (IDVA) depende de dónde viva usted, y de los detalles de su caso. No obstante, usted puede decirle a la Policía si usted tiene una preferencia sobre qué tipo de trabajador de apoyo preferiría usted.

Ayuda a la hora de hablar con la Policía

Hablar sobre violencia sexual puede resultar difícil. Ésto podría ser algo que le ocurrió a usted cuando usted estaba en la edad adulta o en la infancia. Puede resultar especialmente difícil hablar con la Policía sobre violencia sexual. Usted quizá desee que alguien de su confianza permanezca con usted mientras usted le cuenta a la Policía lo que ocurrió.

Obtener apoyo y asesoramiento

A usted quizá le asista el derecho a recibir apoyo de una persona de su elección a la hora de denunciar lo que ocurrió a la Policía, y durante el interrogatorio. Existen excepciones en los casos en los que la Policía no cree que resulta en el mejor interés de usted, o la persona es un testigo en la investigación.

La persona que le preste a usted apoyo no puede hablar por usted, ni involucrarse en el interrogatorio. No obstante, ellos pueden darle apoyo y pedir descansos o proporcionar ayuda práctica, como conseguirle a usted una bebida.

Intermediarios

Un intermediario es un especialista en comunicación que puede prestarle ayuda a la hora de entender las preguntas que a usted se le formulan.

El intermediario puede prestar asistencia a la Policía y al Tribunal, por medio de la mejor forma de comunicarse con usted. Ellos pueden hacerle saber a la Policía sobre cualesquiera necesidades de comunicación que quizá usted tenga, como usar determinadas palabras en las preguntas que ellos le formulen o medios de comunicación alternativos.

Asimismo, ellos pueden sentarse con usted en el interrogatorio policial y en el Tribunal para prestarle ayuda a la hora de entender cualquier pregunta y ayudarle a comunicar su respuesta.

Usted puede solicitar que se presente una solicitud ante el Tribunal para un intermediario si:

- Usted es menor de 18 años.
- Usted requiere apoyo a la comunicación. Ésto puede que resulte de aplicación, si usted necesita apoyo para comprender y responder a preguntas, incluyendo casos en los que:

- usted tenga un trastorno mental, tal y como se define en la Ley de Salud Mental de 1983 (enmendada por la Ley de Salud Mental de 2007)
- usted tenga una discapacidad en el aprendizaje
- usted tenga una discapacidad física

Hable con su Agente de Policía sobre esto.

Intérpretes y traductores

Un intérprete puede prestarle a usted ayuda si usted no se siente cómodo hablando inglés. Usted no debería tener que depender de la familia o amigos para que interpreten para usted – un intérprete especializado debería ser provisto. El intérprete traducirá del idioma inglés al idioma hablado o de signos elegido por usted, cuando usted hable a la Policía.

A usted le asiste el derecho a obtener documentos importantes sobre el interrogatorio o el Tribunal, traducidos al idioma elegido por usted. Los ejemplos incluyen:

- reconocimiento escrito de la denuncia del delito
- partes relevantes de cualesquiera documentos que usted necesite ver, para los fines de su interrogatorio o la vista ante el Tribunal
- cartas sobre la hora, fecha y el lugar del juicio
- cartas sobre el resultado de su caso y los motivos para la decisión
- respuestas a cualesquiera reclamaciones o solicitudes para que su caso sea objeto de revisión

Pida a su Agente de Policía un intérprete y documentos traducidos si usted tiene problemas para entender, hablar, leer o escribir en inglés.

Obtener apoyo y asesoramiento

Servicios nacionales independientes de apoyo

Crisis por Violación en Inglaterra y Gales



Sitio Web: rapecrisis.org.uk

(en inglés).

Línea de Asistencia: 0808 500 2222

Abierta 24 horas del día, todos los días del año.



Chateo en la Web:

247sexualabusesupport.org.uk (en inglés).

Abierta 24 horas del día, todos los días del año.

Servicios disponibles:

Línea nacional de asistencia para cualquier persona de 16 años de edad o una edad superior, que se haya visto afectada por cualquier tipo de violencia sexual.

Las líneas de asistencia pueden proporcionar apoyo emocional. El sitio web proporciona información sobre otros servicios, por ejemplo, Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA)

Línea de Asistencia de la Fundación Supervivientes



Sitio Web: thesurvivorstrust.org

(en inglés).

Línea de Asistencia: 0808 801 0818,

abierto a diario - consulte el horario en el sitio web.



Servicios disponibles:

Línea nacional de asistencia para cualquier persona de 16 años de edad o una edad superior que se haya visto afectada por cualquier tipo de violencia sexual.

Inclusivo para personas supervivientes transgénero y no binarios. Las líneas de asistencia pueden proporcionar apoyo emocional y asesoramiento práctico. El sitio web proporciona información sobre otros servicios, por ejemplo, Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA).

Línea de Asistencia Gratuita Vivir el Temor (Galesa)

Sitio Web: welshomensaid.org.uk/what-we-do/live-fear-free-helpline/ (en inglés).



Línea de Asistencia: 0808 801 0800

Mensaje de Texto: 07860 077 333

Correo Electrónico: info@livefearfreehelpline.wales



Chateo en la Web: gov.wales/live-fear-free (en inglés).

Servicios disponibles:

24 horas al día, siete días a la semana.

Croesawir galwadau yn Gymraeg (se aceptan llamadas en galés). Presta asistencia y asesoramiento en los idiomas galés e inglés a:

- cualquier persona que experimente abuso doméstico o violencia sexual
- cualquier persona que conozca a alguien que necesite ayuda, como un amigo, miembro de la familia o compañero
- profesionales que busquen obtener asesoramiento profesional.

Obtener apoyo y asesoramiento

Encuentre apoyo especializado



Galop

Personas LGBT+ que experimenten cualquier tipo de abuso

galop.org.uk/ (en inglés).



imkaan

Supervivientes de raza negra y asiática y migrantes supervivientes

imkaan.org.uk/get-help (en inglés).



Asociación de Supervivientes de Género Masculino

Supervivientes de género masculino y sus colaboradores

malesurvivor.co.uk/ (en inglés).



Refugio

Supervivientes de abuso doméstico

refuge.org.uk (en inglés).



Responder

Supervivientes discapacitados y neurodivergentes

respond.org.uk (en inglés).



Supervivientes Reino Unido (UK)

Supervivientes de género masculino y no-binarios, de 13 años de edad o una edad superior

[survivorsuk.org](https://www.survivorsuk.org) (en inglés).



Ayuda a las Mujeres

Mujeres y menores supervivientes del abuso doméstico

[womensaid.org.uk](https://www.womensaid.org.uk) (en inglés).

Servicios de apoyo locales independientes

Puede que también existan servicios de apoyo locales en su zona. Pregunte a su Agente de Policía o Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si desea encontrar el mejor servicio para usted. Dígales si usted preferiría un servicio especializado en prestar apoyo a ciertos grupos, por ejemplo:

- gente con una discapacidad
- gente de origen étnico minoritario
- gente con una condición de inmigración insegura a quienes quizá les preocupe que el caso policial tenga efectos sobre la misma
- gente que es lesbiana, homosexual, bisexual o transgénero (LGBT)
- víctimas de género masculino

Existe información adicional en el apartado de apoyo e información local de la [página 53](#).

Qué ocurre después de que usted presenta una denuncia ante la Policía

Primer contacto con la Policía

El primer punto de contacto para casos denunciados por teléfono ante la Policía será el equipo de operadores telefónicos. Usted hablará con un operador telefónico de la Policía dentro de la Sala de Control de la Policía.

La función del equipo de operadores telefónicos es comprobar si usted u otros miembros del público se encuentran en peligro inmediato, o si la Policía necesita recabar alguna prueba rápidamente. El equipo de operadores telefónicos no investigará el delito.

Tras denunciar el caso por teléfono, usted quizá sea contactada por un Agente de Investigación Especializado o un Agente uniformado, dependiendo de:

- cuánto tiempo haya transcurrido desde que ocurrió el episodio de violencia sexual
- la estructura de su Cuerpo de Policía Local

Si el operador telefónico cree que usted necesita una visita urgente por parte de la Policía, ellos enviarán a un Agente Uniformado de un Equipo de Respuesta. La función del Equipo de Respuesta es cerciorarse de que usted está segura y recabar cualesquiera pruebas.

El Agente de Respuesta quizá registre lo que usted dice en un librito y/o le pida a usted permiso para utilizar una cámara en su pecho llamada Vídeo Cámara Corporal (BMW). Asimismo, ellos quizá utilicen esta cámara para grabar el lugar en el que ocurrió el delito, o sus acciones iniciales en la escena. Toda grabación de la Vídeo Cámara Corporal (BMW) que sea realizada, puede ser utilizada como prueba ante el Tribunal, si se requiere.

No es necesario que usted hable de la violencia sexual en detalle al Equipo de Respuesta. No obstante, un Agente formulará algunas preguntas en sentido amplio, sobre lo que ocurrió, para ayudar a guiar la investigación. Las preguntas quizá se sientan como muy directas, embarazosas o absurdas. Ésto es para ayudarles a decidir qué delitos quizá hayan sido cometidos.

Es importante que usted se sienta cómoda con la Policía

Diga a la Policía si hay algo que le haría sentir a usted más cómoda. Por ejemplo, algunas personas prefieren hablar con Agentes no uniformados, o con Agentes de un determinado género. La Policía no puede garantizar que ellos puedan satisfacer sus preferencias, porque depende de quién esté disponible, pero ellos cumplirán con su solicitud si pueden.

Usted puede solicitar ser interrogada por un Agente de un género determinado si ésto le prestará a usted ayuda a la hora de prestar su testimonio. [Véase página 27](#) para más información.

Qué ocurre después de que usted presenta una denuncia ante la Policía

Exámenes forense y médico

Si la violencia sexual ocurrió hace menos de una semana, la Policía quizá recabe objetos de usted para ayudar a comprobar lo que ocurrió.



Escanee el código QR o [siga este enlace para más información de la Policía de Transporte Británica sobre pruebas forenses](#) (en inglés).

Los Agentes deberían de explicar qué objetos necesitan y por qué. En el caso de objetos personales, tales como ropa, a usted le asiste el derecho de que se le restituyan los objetos, pero puede tardarse mucho tiempo. Ésto es debido a la larga duración del proceso de investigación.

Asimismo, la Policía quizá le traslade a usted a un Centro de Remisión por Agresión Sexual (SARC), donde un examinador médico puede llevar a cabo un Examen Médico Forense (FME). Ésto únicamente ocurrirá con su permiso. Usted puede visitar un Centro de Remisión por Agresión Sexual (SARC) o someterse a un Examen Médico Forense (FME). Usted puede hacer ésto incluso si usted está insegura sobre si quiere denunciar lo que ocurrió.



Escanee el código QR o [siga este enlace para encontrar su Centro de Remisión por Agresión Sexual \(SARC\) más cercano, empleando la herramienta de búsqueda del Sistema Nacional de Salud \(NHS\)](#) (en inglés).

Inicio de la investigación policial

Hablar al Agente del Equipo de Investigación

Un Agente de Policía del Equipo de Investigación se pondrá en contacto con usted, generalmente por teléfono, poco después de que usted interponga la denuncia. Ésto debería de suceder uno o dos días después de que usted haya denunciado lo que ocurrió. No obstante, puede tardar un poco más si el Cuerpo de Policía está muy ocupado, y dependiendo de los detalles de su caso. El Agente de Policía debería de preguntar si usted desea reunirse con ellos en persona en su casa, o en un lugar privado seguro, para hablar más.

Éste quizá sea su primer contacto con la Policía sobre el caso. No obstante, usted quizá haya recibido una visita del Equipo de Respuesta, que figura descrita en la [página 20](#).

Su Agente de Policía se presentará ante usted, y le hablará de los siguientes pasos. Ellos quizá formulen algunas preguntas para la evaluación del riesgo, en aras de comprobar que usted está segura. Usted puede hablarles de cosas que le preocupen, o si usted cree que usted u otras personas quizá adolezcan de seguridad de cualquier modo.

El Agente debería de decirle a usted como acceder a servicios de apoyo, y preguntar si usted quiere que ellos le remitan a usted, para recibir apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA). Para el caso de que ésto no ocurra, [véase página 10](#).

Plan de Comunicación

Su Agente de Policía acordará con usted un Plan de Comunicación. Este plan informa a la Policía sobre cómo y cuándo le gustaría a usted ser contactada. Si usted ya tiene un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) en este

Qué ocurre después de que usted presenta una denuncia ante la Policía

momento, el Plan de Comunicación debería hacerse también con la aportación del mismo. La Policía debería de realizar comprobaciones regulares de que usted todavía se muestra conforme con el Plan. Usted puede adaptar sus preferencias en cualquier momento.

El plan de comunicación también le da a usted la oportunidad de debatir y anotar sus motivos de preocupación relativos a la seguridad. Los motivos de preocupación relativos a la seguridad pueden ser mencionados a su Agente de Policía o su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) en cualquier momento, y ser debatidos cada vez que se actualice el Plan de Comunicación.

Si usted no cuenta con un Plan, pregunte sobre el mismo la próxima vez que usted hable con un Agente de Policía o con su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA). Usted puede hacer referencia a esta guía, para declarar que la Policía debería de crear un Plan con usted.

Durante el primer contacto con el Agente del Equipo de Investigación, ellos quizá le pregunten un poco sobre lo que ocurrió en el incidente de violencia sexual. En concreto, ellos quizá le pregunten sobre éso, para el caso de que usted no hubiese recibido una visita del Equipo de Respuesta. Ellos quizá le formulen a usted algunas preguntas que parecen directas, embarazosas o absurdas, mientras ellos establecen lo que ha sucedido. Ellos necesitarán dejar claros algunos detalles que quizá usted crea que no son importantes.

Su interrogatorio

La Policía le invitará a usted a un interrogatorio. El mismo puede ser un proceso difícil, ya que ellos le pedirán a usted que hable en detalle del incidente de violencia sexual. De antemano, la Policía

debería de explicar el proceso del interrogatorio, y preguntar si ellos pueden hacer cualquier cosa para que el mismo le resulte a usted más fácil.

Este interrogatorio puede ser objeto de grabación en vídeo, si usted se muestra de acuerdo con ello. En ocasiones se hace una referencia al mismo como interrogatorio grabado en vídeo (VRI). Con el permiso del Tribunal, la grabación puede ser utilizada como parte de su testimonio. Ésta es una de las 'medidas especiales' disponibles para usted. Las medidas especiales están designadas para prestar apoyo a las víctimas, permitiéndole a usted prestar el mejor testimonio.

A menudo, el interrogatorio tiene lugar en una sala especial designada, llamada sala del Interrogatorio Grabado en Vídeo (VRI). Puede que la misma sea en un Centro de Remisión por Agresión Sexual (SARC) ([véase página 22](#)), una Comisaría de Policía u otro edificio.



Escanee el código QR o [siga este enlace al sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) para obtener más información sobre cómo usted puede prestar todo o parte de su testimonio antes del juicio](#) (en inglés).

No es obligatorio que usted se someta a un Interrogatorio Grabado en Vídeo (VRI). En cambio, la Policía podría recabar una declaración testimonial. No obstante, sería necesario que usted prestase esta parte de su testimonio en el Tribunal, en vez de que su Interrogatorio Grabado en Vídeo (VRI) fuese visualizado por el jurado, como su testimonio. Si usted elige esta opción, a usted todavía le asistiría el derecho a presentar una solicitud para que se adopten otras medidas especiales en el Tribunal ([véase página 43](#)). Debata las opciones con su Agente de Policía o su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA)

Qué ocurre después de que usted presenta una denuncia ante la Policía

Hablar sobre violencia sexual puede traerle a la mente algunos recuerdos nuevos. Si usted recuerda más cosas después del interrogatorio, anótelas y póngase en contacto con su Agente de Policía.

Su bienestar durante el interrogatorio

Durante el interrogatorio, usted puede pedir que se hagan descansos si lo quiere. Puede que resulte útil tener a alguien disponible para que le preste a usted apoyo después, y que usted no hiciese mucho más durante el resto del día.

Algunas personas encuentran útil hacer ejercicios de relajación. Éstos pueden ayudar a la hora de gestionar sentimientos intensos o sentirse abrumado.



Para más información sobre ejercicios de base, escanee el código QR o [siga este enlace para visitar el sitio web de la Crisis por Violación](#) (en inglés).

¿Puede llevar a alguien con usted al interrogatorio?

A usted le asiste el derecho a pedir a un amigo o miembro de la familia que se siente en el interrogatorio con usted, siempre y cuando él/ella no sea un testigo del caso. Este colaborador no puede involucrarse en las preguntas del interrogatorio. No obstante, ellos pueden pedir que se hagan descansos en nombre de usted y proporcionar apoyo emocional.

Si usted tiene un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), ellos pueden:

- sentarse fuera de la sala del interrogatorio para prestarle apoyo a usted antes y después del interrogatorio
- prestarle a usted apoyo durante cualquier descanso

Asimismo, usted puede solicitar que su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) se sienta dentro de la sala del interrogatorio con usted, a modo de colaborador. No obstante, si su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) se sienta en la sala del interrogatorio, ellos no podrán continuar siendo su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) a partir de ese momento. Ésto es debido a que a los Asesores o Defensores Independientes sobre Violencia Sexual (ISVA) no se les permite conocer las pruebas de su caso. En tales circunstancias, otro Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) sería asignado para prestarle a usted apoyo, a lo largo del proceso de justicia penal. Usted puede hablar con su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si usted alberga alguna pregunta sobre ésto.

Solicitud de derechos en virtud del Código de las Víctimas

Para ayudar a que usted se sienta cómoda durante el interrogatorio, a usted le asiste el derecho de pedir que el Agente de Policía sea del género de su elección. En virtud del Código de las Víctimas, la Policía habrá de satisfacer su solicitud a menos que ellos piensen que convertiría la investigación en injusta.



Usted puede leer más sobre el Código de las Víctimas escaneando el código QR o [siguiendo este enlace al sitio web gov.uk](#) (en inglés).

¿Qué le ocurre al sujeto sospechoso?

¿Cómo le mantendrá la Policía a usted y a otras personas seguras?

Durante la investigación, la Policía trabajará para asegurarse que usted y otras personas están seguras.

Ésto supone la evaluación de riesgos por parte de la Policía. La Policía utiliza esta evaluación para considerar las circunstancias del caso, a la hora de decidir qué medidas de salvaguarda son necesarias para prevenir que el sujeto sospechoso cause daño a cualquier persona. La Policía quizá le formule a usted preguntas como parte de su evaluación del riesgo.

Las circunstancias pueden cambiar. Informe a su Agente de Policía y Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si en cualquier momento usted está preocupada por su seguridad, o la seguridad de cualquier otra persona.

Llame al 999 si usted alberga motivos de preocupación relativos a que usted, u otras personas, están en peligro inmediato.

Medidas de salvaguarda

La Policía quizá considere la adopción de medidas de salvaguarda tales como:

- Arrestar al sujeto sospechoso, o buscar obtener ciertas condiciones para la libertad condicional. [Véase página 30.](#)
- Solicitud de órdenes civiles, por ejemplo, para impedir que el sujeto sospechoso se ponga en contacto con usted. [Véase página 47.](#)
- Solicitar una Orden de Riesgo Sexual (SRO) si existe un peligro más amplio para el público.



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre Órdenes de Riesgo Sexual \(SRO\)](#) (en inglés).

Usted puede debatir el tema de las medidas de salvaguarda con su Agente de Policía y su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA).

¿Será arrestado el sujeto sospechoso?

A menudo, esto dependerá de lo que haya ocurrido y cuando haya ocurrido.

Si la Policía alberga 'motivos razonables' para creer que el arresto de la persona resulta necesario, es probable que el sujeto sospechoso sea arrestado. Esto podría ocurrir, por ejemplo, si le preocupa la seguridad de usted o de otras personas.

Su Agente le mantendrá a usted informada si el sujeto sospechoso es arrestado.

En ocasiones, el sujeto sospechoso quizá no sea arrestado, pero será contactado normalmente por teléfono. Quizá al sujeto sospechoso se le pida que acuda a la Comisaría de Policía para un interrogatorio de forma voluntaria.

¿Estará en prisión el sujeto sospechoso durante la investigación policial?

El sujeto sospechoso quizá sea retenido en prisión preventiva

Si un sujeto sospechoso es imputado ([véase página 39](#)) puede que sea retenido bajo custodia antes del juicio. Esto se denomina prisión preventiva.

¿Qué le ocurre al sujeto sospechoso?

Al sujeto sospechoso quizá se le conceda la libertad condicional o bajo investigación

Si un sujeto sospechoso es imputado, la Policía puede concederle la libertad provisional bajo fianza. Ésto significa que al sujeto sospechoso se le requiere legalmente que se persone ante la Policía, en una fecha y a una hora específicas. Asimismo, a un sujeto sospechoso puede concedérsele la libertad provisional bajo investigación, cuando ellos no tengan un requisito específico de personarse en una fecha y a una hora específicas.

Condiciones de la Libertad Condicional

Si a un sujeto sospechoso se le concede la libertad provisional, ésto puede ser con o sin condiciones. Estas condiciones pueden limitar, por ejemplo, los lugares a los que un sujeto sospechoso puede ir, o a quién pueden contactar. Su Agente de Policía debería hablar con usted acerca de sus motivos de preocupación, antes de dejar al sujeto sospechoso en libertad provisional. La Policía debería de registrar y tomar en consideración estos motivos de preocupación.

Es posible que el sujeto sospechoso quede sometido a las condiciones de la libertad provisional. Pregunte a su Agente de Policía o Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si usted no está segura de lo que significa ésto para usted.

Comunicación por parte de la Policía

A usted le asiste el derecho, en virtud del Código de las Víctimas, a que se le informe de decisiones importantes en la investigación. Por ejemplo, si el sujeto sospechoso es puesto en libertad provisional, y cualesquiera condiciones a la libertad provisional que se le hayan dado.

Si el sujeto sospechoso se pone en contacto con usted u otro testigo del caso, es importante que usted se lo diga a la Policía. El sujeto sospechoso quizá esté quebrantando las condiciones de su libertad provisional, o cometa un delito adicional al ponerse en contacto con usted. La Policía quizá considere otras medidas tales como obtener una orden civil para ayudar a mantenerle a usted segura. **Véase página 47.**

Hable con su Agente de Policía y Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) si a usted le preocupa su seguridad en cualquier momento.

Si usted decide no prestar más apoyo a la investigación

Usted quizá decida que no quiere prestar apoyo a la investigación. Si usted opta por no prestar apoyo a la investigación, la Policía todavía debe considerar si existe un riesgo de que el sujeto sospechoso cause daño adicional a otras personas, y adoptar cualquier acción necesaria.

Una investigación puede ser un proceso exigente y difícil. Decidir no prestar apoyo a la investigación puede ser una decisión difícil de adoptar. La Policía comprenderá y respetará su decisión.

Para el caso de que usted cambie de opinión más tarde y desee prestar apoyo a la investigación, hable con su Agente de Policía o póngase en contacto con la Policía marcando el 101.

No es necesario que usted preste apoyo a la investigación para obtener apoyo. **Véanse páginas 10 a 19** para obtener más información sobre servicios de apoyo.

El resto de la investigación (después de su interrogatorio)

Pruebas en su teléfono y otros dispositivos digitales personales

La Policía quizá requiera su teléfono u otras pruebas digitales, tales como acceso a datos de sus cuentas de redes sociales. Su Agente de Policía explicará los motivos por los que ésto es necesario.

Requerir sus dispositivos de comunicación personal puede sentirse invasivo, y quizá tenga efectos sobre usted. Antes de que un Agente de Policía requiera su teléfono, ellos deben asegurarse que ésto es importante para su caso.

Pruebas a partir de otros datos de registro personales

La Policía puede pedir a diferentes Agencias datos de registro que ellos tengan de usted, por ejemplo, su médico o servicios sociales. Ésto se denomina material de terceros.

Que le soliciten dar acceso a este tipo de pruebas puede sentirse invasivo. Antes de que un Agente de Policía requiera acceso a material de terceros, ellos deben asegurarse que ésto es importante para su caso.

Las normas sobre cómo y cuando la Policía puede obtener información privada sobre usted son complejas y pueden variar. Para el caso de que se requieran materiales digitales o de terceros, usted debería de recibir formularios explicando qué material quiere la Policía y por qué.

Sus Derechos

Usted quizá quiera hablar sobre sus derechos con su Agente de Policía, Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA), una organización independiente de apoyo especializado ([véase página 16](#)) o un asesor legal. Como víctima de un delito, a usted no se le proporcionan los servicios de un asesor legal. Ésto es debido a que usted no resulta sospechosa de cometer un delito, y si el sujeto sospechoso es imputado, el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) resulta responsable de enjuiciar el caso. No obstante, usted puede consultar con un asesor legal el tema del proceso de investigación para garantizar que sus derechos sean respetados.

Restitución de sus dispositivos

Si usted entrega a los Agentes de Policía dispositivos electrónicos para extraer datos digitales, tales como su teléfono o computadora, la Policía debería de restituirlos tan pronto como resulte posible. A usted debería de mantenersele informada del plazo de tiempo que sus dispositivos resultan necesarios. Asimismo, usted puede solicitar tomar prestado un teléfono, mientras espera a que el suyo le sea restituido. La Policía debería de ofrecerle siempre ésto. La Policía debería de decirle el tiempo durante el que ellos necesitaran sus dispositivos, aunque ellos quizá no sean capaces de facilitarle un período de tiempo exacto.



Usted puede encontrar más información sobre esta parte de la investigación escaneando el código QR o [por medio de este enlace al sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\)](#) (en inglés).

El resto de la investigación (después de su interrogatorio)

Para darle a usted seguridad cuando la Policía requiere pruebas confidenciales, deberían de existir salvaguardas a nivel local para sus derechos. Solicite a su Agente de Policía que le informe sobre sus políticas de transparencia y responsabilidad, relativas a dispositivos digitales y materiales de terceros.

La investigación policial en curso

Después de mucha actividad inicial, quizá parezca que la investigación policial se queda en silencio. El Agente de Policía que investiga su caso estará recabando las pruebas, por ejemplo, interrogando al sujeto sospechoso y otros testigos. Recabar pruebas puede llevar un largo tiempo – un año, o más tiempo en algunos casos.

Su Agente de Policía le mantendrá a usted informada en consonancia con su plan de comunicación. Usted puede decidir si le gustaría tener noticias de la Policía de forma regular, o únicamente cuando algo cambie en su caso. Usted puede cambiar su Plan de Comunicación en cualquier momento, solicitándolo a su Agente de Policía.

Esta parte de la investigación puede parecer frustrante y lenta. Puede resultar de ayuda recibir apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) u otro trabajador de apoyo especializado, para ayudarle a usted a hacer frente. [Véanse páginas 10 a 19](#) para más información sobre servicios de apoyo, y hable con su Agente de Policía si usted requiere ayuda para acceder al apoyo. Usted tiene derecho a recibir apoyo, incluso si usted quiere detener la investigación policial.

Acoso y hostigamiento

Es importante que usted informe a su Agente de Policía si el comportamiento del sujeto sospechoso le resulta a usted preocupante o temeroso. Ésto incluye casos en los que usted crea que el sujeto sospechoso está acosando o hostigándole a usted, por ejemplo, si está poniéndose en contacto con usted o siguiéndole. Además, el sujeto sospechoso podría estar quebrantando cualesquiera condiciones de la libertad provisional, de modo que resulta importante que usted informe a la Policía.

Si usted es objeto de amenazas o acoso de cualquier modo, por parte del sujeto sospechoso, de la familia o amigos del sujeto sospechoso, usted debería de decírselo a su Agente de Policía. Es bueno tomar notas sobre lo que ocurrió. Ésto le prestará a usted ayuda a la hora de recordar claramente lo que fue dicho o lo que se hizo.

Si usted cree que usted u otras personas se encuentran en peligro inmediato, llame al 999.



Escaneé el código QR o [sigas este enlace para obtener información útil sobre hostigamiento, en el Manual de Derechos de las Mujeres 'Desde la Denuncia al Tribunal'](#) (en inglés).

El resto de la investigación (después de su interrogatorio)

Declaración personal de la víctima

Si usted lo desea, usted puede escribir una Declaración Personal de la Víctima (VPS). Una Declaración Personal de la Víctima (VPS) es una carta al Tribunal. La misma será tomada en cuenta por parte de todas las Agencias de Justicia Penal involucradas en el caso, para ayudarles a comprender de qué modo el delito le ha afectado a usted, construir el caso más sólido posible y asegurarse que usted obtiene el apoyo que necesita. La misma es considerada por el Juez cuando el sujeto sospechoso es sentenciado.

Aunque la información que usted proporcione en su Declaración Personal de la Víctima (VPS) quizá aparezca en los medios de comunicación, a usted le asiste el derecho a mantener su anonimato de por vida. Es ilegal que los medios de comunicación o cualquier otra persona, publique su nombre o cualquier información que pudiese identificarle. Ésto incluye en las redes de comunicación social.



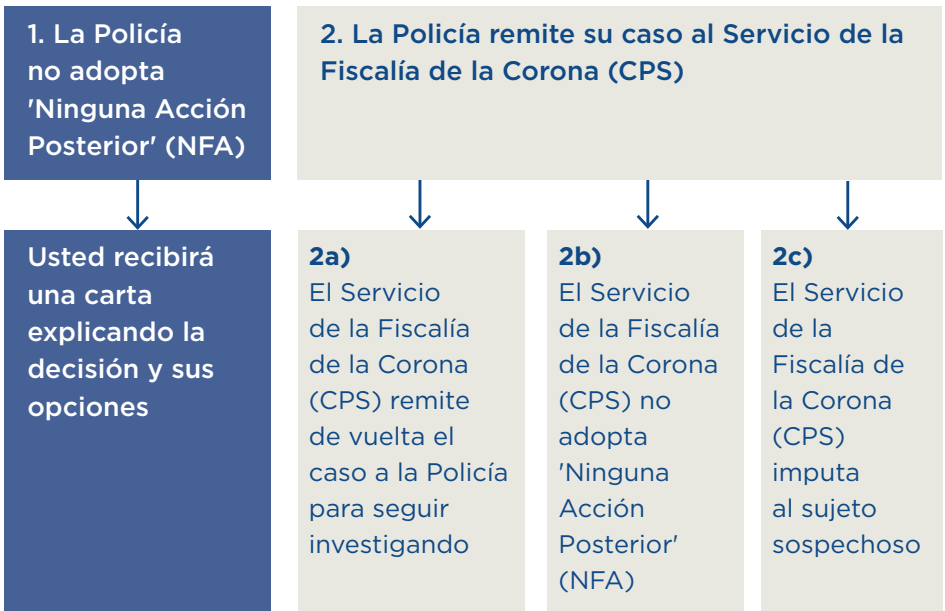
Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre declaraciones personales de las víctimas](#) (en inglés).

Decisiones de la Policía y resultados del caso

Cómo decide la Policía qué hacer con su caso

Una vez que la Policía ha terminado de recabar las pruebas, ellos decidirán si su caso puede ser remitido al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS). El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) resulta responsable de enjuiciar la mayoría de los casos penales en Inglaterra y Gales. Ellos deciden cuándo puede imputarse un delito penal al sujeto sospechoso, y presentan el caso contra el sujeto sospechoso ante el Tribunal. La Policía únicamente debería de requerir al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) que impute a un sujeto sospechoso, si resulta más probable que un Jurado les declare culpables que inocentes.

Resultados posibles en su caso



Decisiones de la Policía y resultados del caso



Existen normas estrictas sobre cuándo puede la Policía remitir un caso al Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS). Escanee el código QR o [sigas este enlace para leer sobre las mismas](#) (en inglés).

Agente de enlace con la víctima

El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) cuenta con un Agente de Enlace con la Víctima (VLO) en cada Unidad de Violación y Delito Sexual Grave. Ellos están ahí para coordinar la comunicación entre usted, la Policía y el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS).

Cierta información no puede ser utilizada en el Tribunal

Cierta información recabada durante la investigación no puede ser utilizada en el Tribunal, de modo que la misma no contará como 'prueba' en términos legales. Por ejemplo, la Policía generalmente no puede utilizar información que a usted le haya dicho otra gente.

Derecho de revisión de la víctima

Si la Policía o el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) decide no adoptar ninguna acción posterior contra el acusado, esto significa que ellos no serán citados en el Tribunal ni serán imputados. A usted le asiste el derecho a recurrir la decisión, en virtud del Derecho a Revisión de las Víctimas (VRR).



Escanee el código QR o [siga el enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre el derecho de revisión de las víctimas](#) (en inglés).

Un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) u otro colaborador pueden prestarle a usted ayuda a la hora de recurrir las decisiones, por medio del Derecho de Revisión de las Víctimas (VRR). [Léase la página 10](#) si usted no tiene actualmente apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) pero le gustaría saber más.

Qué ocurre si el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) imputa a un sujeto sospechoso

Si un sujeto sospechoso es imputado y se le dice formalmente que está siendo enjuiciado por el delito, al sujeto sospechoso puede llamársele ahora el 'acusado'.

Puede que se decrete la prisión preventiva del acusado

En ocasiones, el Tribunal adoptará la decisión de no conceder la libertad provisional al acusado. Ésto se denomina prisión preventiva. Algunos de los motivos por los que ellos hacen ésto incluyen si ellos creen que existe un riesgo:

- de que el acusado puede que cometa otro delito
- de que el acusado deje de personarse ante el Tribunal
- de que el acusado quizá interfiera con testigos y/o víctimas
- para la propia seguridad del acusado

Decisiones de la Policía y resultados del caso

El acusado quizá sea puesto en libertad provisional

Al acusado quizá se le conceda la libertad provisional. El Tribunal puede imponerles condiciones que limiten, por ejemplo, los lugares a los que ellos pueden ir, y las personas con las que ellos pueden hablar. Por ejemplo, a un acusado normalmente se le dice que no se ponga en contacto con usted ni con sus amigos.

Informe usted a la Policía si hay algo más que ellos deberían pedir al acusado que no hiciese.

Si el acusado se pone en contacto con usted u otro testigo del caso, es importante que usted se lo diga a la Policía. Ellos estudiarán si se ha cometido cualquier delito adicional.

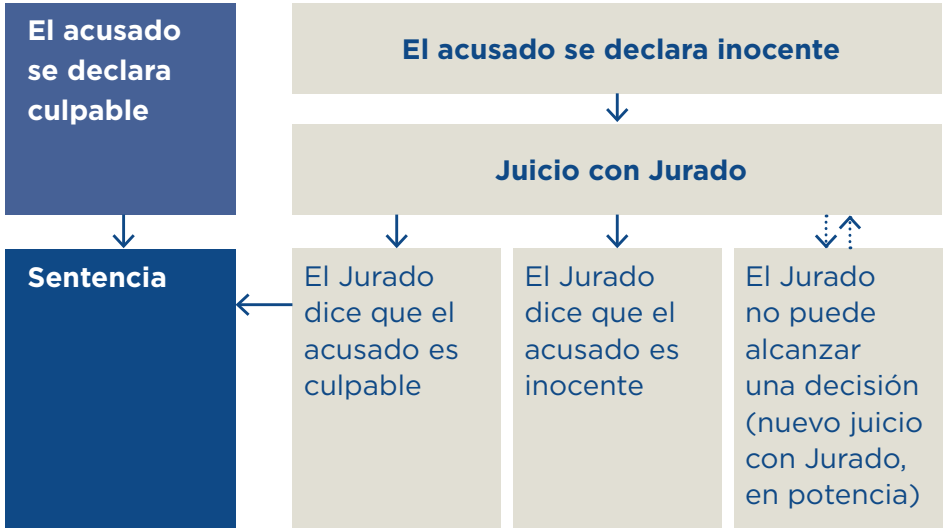
A usted no se le requiere que asista a ninguna vista del Tribunal para decidir si al acusado se le concede la libertad provisional, o si se decreta su prisión provisional. La Policía debe decirle usted si éso va ocurrir.

Ir al Tribunal

La primera vista ante el Tribunal tendrá lugar en el Tribunal de Magistrados, y ésto se producirá poco después de que la Policía haya imputado al acusado. En esta vista, el acusado puede que se declare culpable, inocente, o quizá el acusado no registre una declaración.

Dependiendo del caso, puede que se adopte una decisión sobre si habrá un juicio en el Tribunal de Magistrados o en el Tribunal de la Corona.

¿Qué ocurre a continuación?



El juicio con Jurado

Únicamente habrá un juicio con Jurado si el acusado se declara inocente. Mientras usted espera a que se celebre el juicio con Jurado, la Unidad de Asistencia al Testigo (WCU) le mantendrá a usted informada si hay cualquier cambio. Ésto incluye el caso en el que el acusado cambia su declaración a culpable.

La Unidad de Asistencia al Testigo (WCU) le dirá a usted la fecha en la que ir al Tribunal. Usted puede pedir que la Policía comparta su Plan de Comunicación con la Unidad de Asistencia al Testigo (WCU) de modo que ellos sepan cómo le gustaría a usted recibir la información actualizada. Por ejemplo, ésto podría ser de su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA).

Decisiones de la Policía y resultados del caso

Los casos serán enjuiciados ante un Tribunal de Magistrados, en los que no hay Jurado, o ante el Tribunal de la Corona, en el que hay un Jurado formado por 12 miembros del público. En un juicio con Jurado ante el Tribunal de la Corona, al Jurado se le pide que mire a las pruebas y decida si están seguros de que el sujeto sospechoso es culpable.



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre juicios con Jurado en el Tribunal de la Corona](#) (en inglés).

Puede que se celebren varias vistas sobre el caso en el Tribunal. Las mismas versarán sobre asuntos técnicos o decidir fechas para los siguientes pasos.

Usted puede elegir si personarse ante el Tribunal para cualquiera de estas vistas. Normalmente las mismas únicamente tienen una duración de unos minutos. Si el acusado se declara inocente, es probable que se produzca una demora entre la declaración de inocencia del acusado y el juicio con Jurado. A usted se le ofrecerá apoyo por parte de un Equipo Especial de la Policía, generalmente llamado Unidad de Asistencia al Testigo (WCU).

Cambios en el programa

El programa del juicio con Jurado puede variar, en ocasiones en breve plazo. Ésto puede resultar difícil para las víctimas. El juicio con Jurado quizá sea aplazado hasta una fecha posterior. En ocasiones, ésto ocurre el día que todo el mundo llega al Tribunal esperando que dé comienzo el juicio con Jurado.

El acusado quizá cambie su declaración a culpable en cualquier momento, antes o durante el juicio con Jurado. Si ocurre ésto antes del juicio con Jurado, el juicio con Jurado no se celebrará. Si ocurre antes de que usted preste testimonio, a usted ya no se le requerirá que lo haga.

La Unidad de Asistencia al Testigo (WCU) puede hablar con usted sobre estas posibilidades y proporcionarle apoyo. Asimismo, ellos pueden gestionar que usted visite el edificio del Tribunal antes del juicio con Jurado, de modo que usted sepa qué esperar.

Medidas especiales

Como víctima de un delito de violación o agresión sexual, usted resulta elegible para solicitar apoyo a la hora de prestar su testimonio. Ésto se conoce como medidas especiales.

Hay dos medidas especiales que pueden prestarle a usted ayuda a la hora de prestar todo o parte de su testimonio, antes del juicio con Jurado. Éstos son interrogatorios grabados en vídeo, y contrainterrogatorios grabados en vídeo.

Existen medidas especiales adicionales que pueden ayudarle a usted a prestar testimonio, durante el juicio con Jurado. Éstas incluyen pantallas con efecto barrera, de modo que usted no tenga que ver al acusado, y el acusado no pueda verle a usted, y prestar su testimonio a través de un enlace por vídeo en directo.

El Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) presentará la solicitud en nombre de usted para las medidas especiales que le ayudarían. El Tribunal adoptará la decisión final sobre qué medida puede ser utilizada.

Decisiones de la Policía y resultados del caso



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre medidas especiales](#) (en inglés).



Si usted preferiría ver un vídeo, escanee el código QR o [siga este enlace para ver un vídeo del Servicio de Juzgados y Tribunales de Su Majestad \(HM\)](#) (en inglés).

La Unidad de Asistencia al Testigo (WCU), su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) (si usted tiene uno) y su Agente de Policía deberían de hablar todos ellos con usted sobre las medidas especiales. Las medidas especiales deben ser puestas en marcha antes de que dé comienzo el juicio con Jurado.

Qué ocurre si es necesario que usted preste testimonio

Usted puede esperar en una sala separada lejos del resto del Tribunal. Si su Interrogatorio Grabado en Vídeo (VRI) es presentado como su prueba principal, el mismo será visualizado primero por el Tribunal. Puede que se formulen algunas preguntas de seguimiento por parte del Fiscal del Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS). Usted podrá ver su declaración o interrogatorio con la Policía, de modo que usted lo tenga fresco en su memoria, antes de que usted responda a las preguntas.

Si usted no está utilizando su Interrogatorio Grabado en Vídeo (VRI) como su prueba principal, el Fiscal del Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) le formulará a usted preguntas sobre lo que ocurrió.

A continuación, el representante legal del sujeto sospechoso, normalmente un Procurador, quizá le haga a usted preguntas adicionales o le cuestione a usted sobre lo que haya dicho. Ésto se denomina conainterrogatorio. Si el Tribunal se ha mostrado de acuerdo con el conainterrogatorio grabado previamente, el mismo tendrá lugar antes del juicio con Jurado principal, y el vídeo será visualizado en el Tribunal.

Que se le formulen a usted preguntas por parte del Procurador o asesor legal del acusado puede ser una experiencia difícil. Es importante tener a alguien que le preste a usted apoyo después, y puede resultar de ayuda no hacer mucho más durante el resto del día.



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre el juicio con Jurado](#) (en inglés).

Si el acusado se declara culpable, o el Jurado dice que el acusado es culpable

El acusado será sentenciado. La audiencia de sentencia quizá se celebra inmediatamente después, o quizá se celebre más tarde, si el Tribunal necesita más información.



Escanee el código QR o [siga este enlace para obtener más información en el sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\) sobre el veredicto y la sentencia](#) (en inglés).

Decisiones de la Policía y resultados del caso

Los informes periodísticos sobre el caso judicial no le nombrarán a usted

Aunque los detalles de su caso quizá aparezcan en los medios de comunicación, usted tiene derecho a mantener su anonimato de por vida. Resulta ilegal que los medios de comunicación, o cualquier otra persona, publique cualquier información que pueda identificarle a usted. Ésto incluye en las redes de comunicación social.

Otros posibles resultados

Utilizar una orden civil para impedir que el sujeto sospechoso se ponga en contacto con usted

Si el sujeto sospechoso o el acusado intenta ponerse en contacto con usted o acosarle, usted y la Policía quizá puedan presentar una solicitud para que se dicte una orden civil.

Existen distintos tipos de órdenes civiles. La mayoría intentan prevenir que el sujeto sospechoso o el acusado se ponga en contacto con usted.



Usted puede obtener más información sobre órdenes civiles, escaneando el código QR o [siguiendo este enlace al sitio web del Servicio de la Fiscalía de la Corona \(CPS\)](#) (en inglés).

Su Agente de Policía, cuyos [datos figuran en la página 3](#) de esta guía, puede hablar con usted sobre las opciones. Su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) o trabajador de apoyo, quizá también puedan prestar ayuda.

La Policía tiene asignada la tarea de poner algunas órdenes civiles en marcha, por ejemplo, un Aviso de Protección contra Violencia Doméstica (DVPN). La Policía puede utilizar ciertas órdenes, si ellos deciden no imputar al sujeto sospechoso. Asimismo, el Servicio de la Fiscalía de la Corona (CPS) puede solicitar que se dicte una Orden de Alejamiento, incluso si el acusado es declarado inocente. Asimismo, usted puede conseguir que un asesor legal le preste ayuda a la hora de solicitar que se dicten algunas otras órdenes civiles sin la participación de la Policía.



Escanee el código QR o [siga este enlace para acceder a información de Asesoramiento al Ciudadano, sobre cómo obtener asistencia legal gratuita o económica.](#) (en inglés).

Otros posibles resultados

Presentar un solicitud de compensación

Cuando usted denuncia una violación o agresión sexual ante la Policía, usted quizá pueda obtener compensación del Programa de Compensación de Lesiones Penales (CICA).

Este dinero proviene del Gobierno y no del sujeto sospechoso o el acusado. Presentar una solicitud para recibir esta compensación no tiene ningún coste.

El sujeto sospechoso o demandado no necesita ser imputado ni condenado para que usted obtenga compensación pero se aplican ciertas normas de elegibilidad y plazos. En la mayoría de los casos, usted habrá de presentar una solicitud dentro del plazo de dos años desde que ocurrió el delito, pero hay excepciones.



Escanee el código QR o [sigua este enlace al sitio web de la Autoridad de Compensación de Lesiones Penales \(CICA\)](#) (en inglés) para obtener una explicación de estas normas.



Escanee el código QR o [sigua este enlace para ver algunos vídeos útiles en el sitio web de Apoyo a las Víctimas, sobre cómo obtener compensación](#) (en inglés).

Usted puede seleccionar a un amigo o miembro de la familia para que presente una solicitud por usted. Asimismo, usted quizá pueda obtener asesoramiento y apoyo de su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) o trabajador de apoyo.

Contactos y enlaces útiles

Cómo obtener novedades o elevar motivos de preocupación

Haga saber a su Agente de Policía si usted alberga cualesquiera motivos de preocupación relativos a su caso, o al modo en el que la Policía está dirigiendo su investigación. Usted puede enviar un correo electrónico o llamarles por teléfono, utilizando los datos de contacto que se le facilitaron a usted al comienzo de esta guía. Un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) u otro colaborador puede ayudarle a usted a hacer ésto. Lea la [página 10](#) si usted no cuenta actualmente con apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) pero le gustaría saber más sobre ésto.

Si usted desea elevar motivos de preocupación sobre su Agente de Policía, usted puede ponerse en contacto con su Supervisor. Pida a su Agente de Policía los datos de contacto de su Supervisor, y anótelos aquí:

Nombre del Supervisor:	
Dirección de correo electrónico:	
Número de teléfono:	

Información sobre la presentación de una reclamación formal puede encontrarse en la [página 51](#).

En virtud del Código de las Víctimas, a usted le asiste el derecho a presentar una reclamación si usted cree que la Policía no le está tratando a usted correctamente. El Código establece que usted tiene derecho a:

- ser tratada con respeto dignidad, sensibilidad y compasión

Contactos y enlaces útiles

- ser protegida de otro caso de victimización, intimidación y venganza
- que se respete su privacidad
- ayudarle a comprender y participar en el proceso de justicia penal sin discriminación
- recibir información actualizada sobre su caso de forma regular



Usted puede encontrar una lista completa de sus derechos, escaneando el código QR o [siguiendo este enlace al sitio web gov.uk](#) (en inglés).

Un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) u otro colaborador puede prestarle a usted ayuda a la hora de presentar una reclamación. Lea la [página 10](#) si usted no cuenta actualmente con apoyo de un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) pero le gustaría saber más sobre ésto.

Asimismo, existen maneras informales de compartir buenas y malas experiencias, a través de las encuestas de la víctima. Pregunte a su Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) o Agente de Policía, si el Cuerpo de Policía tiene actualmente una encuesta de comentarios de la víctima, o de experiencia de la víctima. Los resultados de esas encuestas son generalmente combinados y debatidos con los servicios de apoyo cada año. Ésto ayuda a la Policía a mejorar y desarrollar lo que hacen bien.

Presentar una reclamación formal

Usted puede presentar una reclamación formal escaneando el código QR o siguiendo el enlace que figura más abajo.

Un Asesor o Defensor Independiente sobre Violencia Sexual (ISVA) u otro colaborador quizá pueda prestarle a usted ayuda a la hora de presentar una reclamación.



Escanee el código QR o [siga este enlace para presentar una reclamación online](#) (en inglés).

Su Comisionado de la Policía y contra la Delincuencia (PCC)

El Comisionado de la Policía y contra la Delincuencia (PCC) es elegido por el público para decidir los presupuestos de la Policía, y que la Policía rinda cuentas en su zona local.

Datos de contacto del Comisionado de la Policía y contra la Delincuencia (PCC)

Contactos y enlaces útiles

Oficina Independiente para la Conducta de la Policía (IOPC)

Si usted se muestra descontenta con la respuesta policial a su reclamación, usted quizá pueda solicitar una revisión por parte de una organización independiente.

La Oficina Independiente para la Conducta de la Policía (IOPC) es una organización independiente que supervisa las reclamaciones que versan sobre la Policía.



Sitio web: [policeconduct.gov.uk](https://www.policeconduct.gov.uk) (en inglés).

Correo Postal: PO Box 473, Sale, M33 0BW

Teléfono: 0300 020 0096



Correo Electrónico:
enquiries@policeconduct.gov.uk

Retransmisión de texto: Si usted requiere de servicios de retransmisión de texto para comunicarse, por favor, llame al 18001 020 8104 1220. Será necesario que usted instale la aplicación Relay UK en su teléfono o computadora para utilizar este servicio.

Lenguaje de Signos Británico: Póngase en contacto con el Equipo de Consultas para obtener más detalles enquiries@policeconduct.gov.uk

Apoyo e información local



[Código de las Víctimas](#) (en inglés).



[Portal de Información de Apoyo a la Víctima](#)
(en inglés).



[Servicio de la Fiscalía de la Corona - una guía para las víctimas de violación y agresión sexual grave](#)
(en inglés).



[Desde la Denuncia al Tribunal - Un manual](#)
(en inglés).



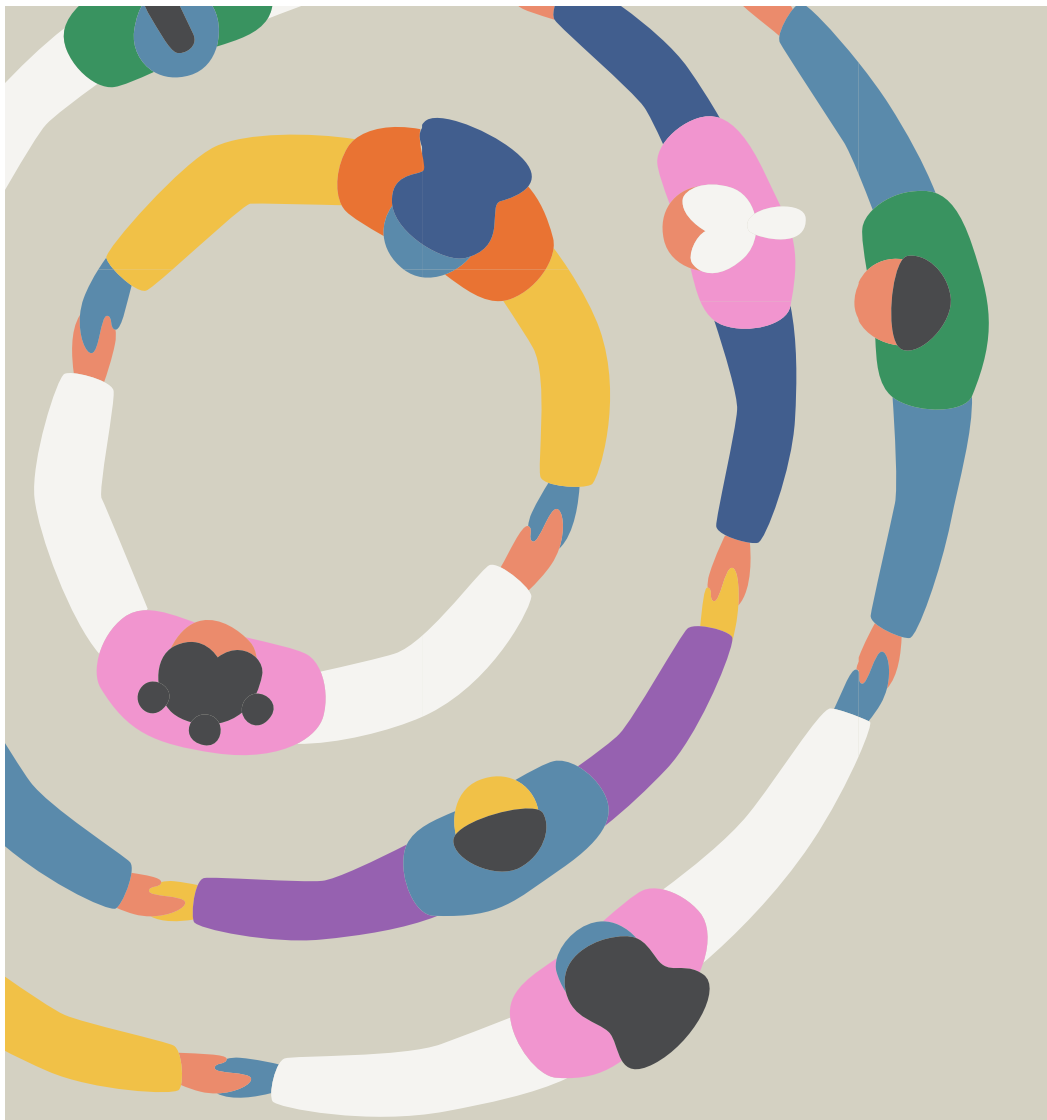
[Líneas de Asistencia Nacional - violencia sexual](#)
(en inglés).



[Apoyo nacional - violencia doméstica](#) (en inglés).



[Manual de las Supervivientes \(Ayuda a las Mujeres\)](#)
(en inglés).



**Esta guía fue producida como parte
del modelo de operativa nacional**

© Colegio de Servicios Policiales Limitada (2026)
C2297-0526
